

AUDIENCIA : En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 28 de agosto de 2026, siendo las 11.00. horas , y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (SS)'RO-04224-P-0000(2RO-4004-JE2023), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a Dr. Horacio Tralcal ,con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la ampliación y modificación en el nivel de confianza de los beneficios de salidas transitorias y semilibertad (agota el 11/04/2027).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte.

La defensa dijo que se requirió la presente audiencia atento que ya en audiencias anteriores se estuvo tratando el tema de la modalidad del trabajo, el horario, el lugar, en qué consistía su trabajo, por ello hoy se hace presente para solicitar que en la progresividad la responsabilidad sea sólo de su asistido y no tanto de su tutor, se requiere el cambio de modalidad, que pueda transitar bajo palabra de honor y para ello se necesitan varios requisitos. Que fue solicitado al Complejo Penal donde se encuentra el interno, y mediante Acta 16/26 hace una exposición de las diferentes áreas donde el señor cumple la progresividad, allí se identifican los antecedentes, dando el marco legal y los requisito legales que ya se vieron en audiencias anteriores donde se otorgó el beneficio. Consultadas las distintas áreas del Penal, en el Acta manifestaron favorable el cambio de la modalidad en el beneficio de semilibertad atento que se dieron los requisitos, en el período que va desde el otorgamiento de la salida hasta han

manifestado en su conjunto y el subcrio Jose Pranao del Complejo Penal Nro. 1, favorece atento que se cumplen los requisitos legales como formales, por todo ello a través de estas consideraciones considera oportuno solicitar el cambio en la modalidad de las salidas bajo palabra de honor. Asimismo, requiere la ampliación en cuanto al radio del lugar donde realiza tareas, inform que también se agregó la constancia del seguro.

La Sra. Fiscal dijo que la defensa comenzó hablando de algo para lo que la audiencia no estaba fijada, llega la propuesta de ampliación del radio hasta el [LUGAR_1] y dos horas de salida, Acta 0012 del 19/06, el Juzgado la agrega y se fija audiencia el 14/08, a fin de tratar la extensión del radio. Afirma que cuando le dieron el previo, no estaba esa nueva Acta agregada el 25/08 que refiere al cambio de modalidad. Que el mismo día se provee que se notifique a la defensa, pero no hay otro pedido de la defensa, para ampliar el objeto, pero por razones de economía procesal la pudo ver, la propuesta 0016/26, el Consejo Correccional como conclusión dictamina favorecer el cambio de modalidad a bajo palabra de honor, posteriormente el Subcrio. Pranao también propone el cambio. En cuanto a las salidas transitorias, el Acta 0053 también el Consejo dictamina dar curso favorable bajo palabra de honor, en los mismos términos se expresa el Subcrio Pranao. Para esto no estaba fijada la audiencia, pero para no obstaculizar, y ya que estamos todos presentes, y atento que viene cumpliendo tanto con las salidas transitorias como con la semilibertad, también ha agregado la constancia del seguro, en razón de ello es que su dictamen es favorecer. Respecto al acta 0012, destacan entre otras cosas, que desde Octubre 2025 hace salidas transitorias, sin presentar incumplimientos a las pautas de conducta impuestas, tiene implicancia subjetiva de los hechos por los cuales cumple pena, con lo cual es favorable para la extensión del radio, hasta al [LUGAR_1], a 30km de la ciudad de Viedma, sumando dos horas más, seis horas en su totalidad, bajo palabra de honor. En el mismo sentido

el 19/06 el Crio. Ibarra propone favorable. Por todo lo detallado, su dictamen es favorable.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, que habiendo acuerdo de partes, RESUELVE:

I. HACER LUGAR a la ampliación en el nivel de confianza respecto de los beneficios de semilibertad y salidas transitorias que usufructúa el interno '[CONDENADO_1]', los que a partir del día de la fecha serán con monitoreo electrónico GPS y bajo palabra de honor.

II. Hacer lugar a la ampliación del radio para la prestación de tareas durante el desempeño de la semilibertad del interno '[CONDENADO_1]', hasta el [LUGAR_1], adicionando una hora más de tolerancia por tramo, es decir que el horario será de seis horas en total (cuatro de trabajo y dos de tolerancia).

III. Hacer saber al interno '[CONDENADO_1]' y al Complejo Penal Nro. 1 de Viedma, que el nombrado deberá continuar cumpliendo el resto de las reglas impuestas al momento de concederle ambos beneficios: salidas transitorias y semilibertad, salvo en lo que fuera modificado el día de la fecha.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe. Registrar y notificar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN
PENAL N° 1 - VIEDMA, UADME. CONSTE.